



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación y la Ordenanza N° 1313 de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación establece los estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado.

Que, en base a dichos estándares, en el proceso de acreditación de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Control Automático implementadas en varias Facultades Regionales de la Universidad, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) ha realizado la recomendación de incorporar a la normativa de dichas carreras la referencia expresa a la distribución de la carga horaria teórica y práctica.

Que en la redacción de las Ordenanzas N° 1198 y N° 1199, que aprueban las actualizaciones curriculares de la Especialización y Maestría en Ingeniería en Control Automático, respectivamente, se omitió involuntariamente la referencia a la distinción de las horas teóricas y prácticas del plan de estudios.

Que es necesario atender a la recomendación realizada por la CONEAU, particularmente con vistas a la extensión de la acreditación de las carreras.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a los planes de estudios de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Control Automático, aprobados, respectivamente, por Ordenanzas N° 1198 y N° 1199, que las horas reloj que corresponden a cada espacio curricular son teórico-prácticas, y las actividades prácticas cubren entre el 30% y el 40% del total de la carga horaria, pudiendo variar de cátedra en cátedra, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 541/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General